



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitelkeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalarenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA>  
a0144708b02c1d177e107e80da0a0b11r



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA**

**EL 30 DE MAYO DE 2024**

SEÑORES/AS ASISTENTES	CANDIDATURA
D <sup>a</sup> ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL	E.A.J – P.N.V
D <sup>a</sup> EIDER ALONSO HERNÁNDEZ	E.A.J – P.N.V
D. GONZALO VALLEJO GARCÍA	E.A.J – P.N.V
D. JOSE MARÍA ARMENTIA SAENZ DE ORMIJANA	P.P

EXCUSA SU ASISTENCIA	
D. DAVID FERNÁNDEZ SARABIA	E.A.J – P.N.V
D. ISRAEL ALONSO AMO	E.A.J – P.N.V
D. PEDRO MARTÍNEZ IBARRA	E.A.J – P.N.V

**SECRETARIA – INTERVENTORA**  
D<sup>a</sup>. CARMEN LUQUE MORENO

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Berantevilla, en **día 30 de mayo de 2024** y a las **18.30 horas**, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa asistido de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Berantevilla, **se reúnen en primera convocatoria** los señores y señoras que arriba se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales/as, miembros integrantes del **Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla**, para celebrar **Sesión ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Abierto el acto y una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, por la Presidencia se procede al examen y deliberación de los asuntos que figuran incluidos en el orden del día señalados en la convocatoria; adoptándose a continuación, en relación con los mismos, los siguientes:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA
<p><b>I. PARTE RESOLUTIVA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior: 14 de mayo de 2024</li> <li>2. Aprobación, si procede, de la cesión de uso gratuito de bien mueble patrimonial al Ayuntamiento de Zambrana: escenario.</li> <li>3. Aprobación, si procede, de la adhesión al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berantevilla y el Grupo Alavés para la naturaleza (GADEN) para la gestión de las colonias de gatos en el municipio de Berantevilla</li> <li>4. Aprobación, si procede, del festivo local para el año 2025.</li> <li>5. Aprobación, si procede, de la Declaración Institucional con motivo del día 17 de mayo: Día Internacional contra la homofobia, lesbofobia y transfobia.</li> </ol>

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	29/10/2024 11:20
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL (BERANTEVILLAKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	29/10/2024 11:23



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitelkeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA>  
a0144708b02c1d177e107e80da0a0b11r



<p><b>II. INFORMES DE ALCALDÍA</b></p> <p>6. Decretos aprobados por Alcaldía desde el último pleno ordinario.</p> <p>7. Otros informes de Alcaldía</p>
<p><b>III. RUEGOS Y PREGUNTAS</b></p>

**I. PARTE RESOLUTIVA**

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: 14 DE MAYO DE 2024**

La Sra. Alcaldesa pregunta a los concejales/as asistentes si desean hacer alguna apreciación al borrador del acta de la sesión celebrada el día 14 de mayo de 2024 y que ha sido remitida junto con la convocatoria de la presente sesión.

No produciéndose ninguna objeción al respecto, la Sra. Alcaldesa de inicia la votación, siendo resultado de la misma:

4 votos favorables: La Alcaldesa, dos concejales del Grupo Municipal EAJ-PNV y un concejal del grupo Municipal Popular.

Resulta aprobada el acta de la sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 30 de mayo de 2024.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CESIÓN DE USO GRATUITO DE BIEN MUEBLE PATRIMONIAL AL AYUNTAMIENTO DE ZAMBRANA: ESCENARIO.**

La Señora Alcaldesa explica que el Ayuntamiento de Zambrana ha solicitado la cesión gratuita temporal del escenario del Ayuntamiento puesto que se van a celebrar en su municipio unos conciertos con motivo del "Azkena Rock festival".

No produciéndose debate al respecto, se inicia la votación con el siguiente resultado:

4 votos favorables: La Alcaldesa, dos concejales del Grupo Municipal EAJ-PNV y un concejal del grupo Municipal Popular.

Resulta aprobado por mayoría absoluta el siguiente **ACUERDO**:

"Visto con fecha 23 de febrero de 2024 (R.E 245) el Ayuntamiento de Zambrana presentó en el Registro de Entrada de esta Corporación una solicitud de cesión de uso del escenario propiedad del Ayuntamiento de Berantevilla, el día 15 de junio de 2024 para la celebración del Azkena Rock en su localidad.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	29/10/2024 11:20
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL (BERANTEBILLAKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	29/10/2024 11:23



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacion/Doc/?entidad=BERANTEVILLA>  
a0144708b02c1d177e107e80da0a0b11r



Resultando que el escenario es un bien mueble de carácter patrimonial que puede ser cedido a entidades locales para la realización de fines de utilidad pública o de interés social,

Resultando que la regulación de la cesión gratuita de bienes se regula en los artículos 145 a 151 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Ceder gratuitamente el uso del escenario, propiedad del Ayuntamiento de Berantevilla, al Ayuntamiento de Zambrana, con las siguientes condiciones:

- 1.- Duración: La duración de la cesión será del 9 al 16 de junio de 2024.
- 2.- Recogida y devolución: La recogida y devolución del escenario será por cuenta del Ayuntamiento de Zambrana, dentro de las fechas señaladas.

El Ayuntamiento de Zambrana deberá firmar los documentos de entrega y devolución que les facilite el Ayuntamiento de Berantevilla.

- 3.- Fianza: Antes del 8 de junio de 2024 deberá depositarse en el número de cuenta de este Ayuntamiento una fianza de mil euros (1.000,00€). Este importe será íntegramente devuelto después del 8 de julio de 2024 una vez se acredite que el escenario se ha devuelto en buenas condiciones y no ha sufrido detrimento o deterioro.

En caso de que hubiera que realizar alguna reparación, ésta será contratada por el Ayuntamiento de Berantevilla y abonada a cuenta del Ayuntamiento de Zambrana, con cargo a la fianza. Si el importe de la reparación superase el importe de la fianza, el Ayuntamiento de Zambrana deberá hacer frente al importe íntegro de la reparación.

- 4.- Responsabilidad: El montaje y uso del escenario será responsabilidad íntegra del Ayuntamiento de Zambrana, que deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil para el uso de mismo.

- 5.- Demora en la devolución: Por cada día de retraso en la devolución se detraerá la cantidad de cien euros (100,00 €) de la fianza.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zambrana para su aprobación antes del 8 de junio de 2024.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	29/10/2024 11:20
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL (BERANTEBILLAKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	29/10/2024 11:23



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu eta egiaztatu behar duzue. / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacion/Doc/?entidad=BERANTEVILLA>  
a0144708b02c1d177e107e80da0a0b11r



**TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la correcta ejecución del acuerdo.”

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA Y EL GRUPO ALAVÉS PARA LA NATURALEZA (GADEN) PARA LA GESTIÓN DE LAS COLONIAS DE GATOS EN EL MUNICIPIO DE BERANTEVILLA**

La Señora Alcaldesa explica que se ha reunido con Andrés Illana, representante del Grupo Alavés para la Defensa de la Naturaleza (GADEN) con el fin de firmar un convenio y dar cumplimiento a las obligaciones municipales para el control de las colonias felinas. Explica la señora Alcaldesa que, una vez aprobado y firmado el convenio, GADEN realizará sesiones informativas en las distintas localidades, con el fin de que toda la población conozca y participe en el proceso.

A continuación la Señora Alcaldesa inicia la votación, con el siguiente resultado:

3 votos favorables: La Alcaldesa, un concejal del Grupo Municipal EAJ-PNV y un concejal del grupo Municipal Popular.

1 abstención: Una concejala del Grupo Municipal EAJ-PNV.

La Sra. Alonso explica que se abstiene de votar a favor porque manifiesta que quiere estudiar mejor el sistema CER desde el punto animalista, antes de posicionarse a favor o en contra del mismo.

Resulta aprobado por mayoría simple el siguiente **ACUERDO**:

“Visto que el artículo 28 de la Ley 9/2022, de 30 de junio, de protección de los animales domésticos, establece que corresponde a los Ayuntamientos la responsabilidad de las colonias felinas urbanas, a través del método CER (Captura, esterilización, marcaje y retorno) de los animales,

Considerando que el Ayuntamiento de Berantevilla no tiene medios propios, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo del mismo precepto legal, se ha estudiado la suscripción de un convenio de colaboración con el Grupo Alavés para la Defensa y Estudio de la Naturaleza (GADEN),

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la adhesión al CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA Y EL GRUPO ALAVÉS PARA LA DEFENSA Y ESTUDIO DE LA NATURALEZA

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	29/10/2024 11:20
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL (BERANTEVILLAKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	29/10/2024 11:23



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazia daitelkeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacion/Doc/?entidad=BERANTEVILLA>  
a0144708b02c1d177e107e80da0a0b11r



(GADEN) PARA LA GESTIÓN DE LAS COLONIAS DE GATOS EN EL MUNICIPIO DE BERANTEVILLA con el texto siguiente contenido:

« REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup>. Isabel Arbaizagoitia Peral en calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Berantevilla con NIF P0101500G,

Y de otra, Don ANDRÉS ILLANA MARTÍNEZ con DNI 16.264.474R, en calidad de Presidente del Grupo Alavés para la Defensa y Estudio de la Naturaleza (GADEN) con NIF G01052554

Ambas partes se reconocen representación y competencia suficiente para suscribir el presente documento y

EXPONEN

1<sup>a</sup>.- Que el artículo 28 de la Ley 9/2022, de 30 de junio, de protección de los animales domésticos del País Vasco establece que corresponderá a los Ayuntamientos la responsabilidad de la gestión de colonias felinas urbanas a través de la aplicación del método CER –captura, esterilización, marcaje y retorno– de los animales.

Asimismo, se establece que los ayuntamientos promoverán preferentemente la colaboración con las personas y asociaciones encargadas del cuidado, marcado identificativo y censo de todos los animales a los que se les aplique este método, suscribiéndose un convenio entre las asociaciones o entidades que gestionen las colonias y el Ayuntamiento.

2<sup>a</sup>.- Que el Ayuntamiento de Berantevilla ha tenido conocimiento de la posible existencia de colonias felinas en algunas de las localidades que componen el municipio y considerando la competencia en la gestión de las colonias de felinos que establece la ley, desea la suscripción de un convenio con una asociación que gestione las colonias de felinos del municipio.

3<sup>a</sup>.- Que, entre otras, el artículo 32 de la Ley 9/2022 de 30 de junio, de protección de los animales domésticos del País Vasco, establece como funciones de las asociaciones de protección y defensa de los animales y participación ciudadana las siguientes:

- g) prestar su colaboración a los agentes de la autoridad y a las administraciones públicas competentes en todo lo relacionado con el cumplimiento de la presente ley.
- h) proponer a las administraciones correspondientes la adopción de cuantas medidas consideren oportunas para una más eficaz defensa y protección de los animales.
- i) Gestionar poblaciones de animales silvestres urbanos y colonias felinas urbanas.

4<sup>a</sup>.- Que el Grupo Alavés de Defensa y Estudio de la Naturaleza (GADEN) es una asociación sin ánimo de lucro cuyos objetivos fundamentales son: la defensa y el estudio de la naturaleza y

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	29/10/2024 11:20
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL (BERANTEVILLAKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	29/10/2024 11:23



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalategoitzarababa.eus/experta/validacion/Doc/?entidad=BERANTEVILLA>  
a0144708b02c1d177e107e80da0a0b11r



de la biodiversidad. Esto se traduce en la implantación, promoción y actualización de la protección y defensa de los recursos ambientales incluyendo la defensa de los derechos de los animales, fomentando la colaboración con cuantas personas e instituciones públicas o privadas actúen en dichos campos y en especial mediante los instrumentos de custodia del territorio y el voluntariado ambiental.

5º.- Que los trabajos de gestión de las colonias de gatos comunitarios, objeto de la presente actividad subvencionada, engloban diversas tareas, como son la captura, esterilización y suelta, las cuales serán llevadas a término según las condiciones establecidas en el proyecto presentado y según la cantidad consignada en el presupuesto municipal.

La estrategia propuesta por GADEN es el Plan de Gestión de las Colonias de Gatos Urbanos en Berantevilla, denominado Captura - Esterilizar - Retorno (CER), método que se ha demostrado eficaz para controlar el crecimiento de la población de gatos comunitarios.

Este programa de Gestión de las Colonias de Gatos Comunitarios a través del sistema CER implica atrapar a todos o la mayoría de los gatos de una colonia, esterilizarlos y devolverlos a su territorio, todo ello de conformidad con las condiciones establecidas en el proyecto presentado para el presente Convenio.

6º.- Que las partes, de este modo, consideran pertinente establecer un Convenio de colaboración como medio idóneo para el desarrollo y seguimiento de este Plan de Gestión de las Colonias de Gatos Comunitarios durante el ejercicio 2024, asunto que ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada con fecha 29 de mayo de 2024.

En base a lo anterior, los abajo firmantes, siendo conscientes de la existencia de los problemas reseñados, así como de las soluciones y dado el interés de ambas partes en potenciar y enfatizar el carácter proteccionista dirigido hacia los animales y en concreto, el concepto de bienestar animal, pretendiendo garantizar a los gatos una vida conforme a su propia naturaleza y las atenciones mínimas que deben recibir los animales en cuanto al trato, higiene, cuidado, protección, facilitando su desarrollo integral y natural, y en consonancia con lo expuesto en la actual legislación de Protección y Tenencia de Animales firman el presente Convenio con las siguientes

**CLAÚSULAS**

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración del Grupo Alavés de Defensa y Estudio de la Naturaleza (GADEN) y el Ayuntamiento de Berantevilla para la Gestión de las colonias de gatos en el Municipio de Berantevilla según proyecto presentado en el Ayuntamiento de Berantevilla.

**SEGUNDA.-** Dicho programa tiene como objetivos los siguientes:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	29/10/2024 11:20
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL (BERANTEBILLAKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	29/10/2024 11:23



- Crear una Red de personas voluntarias para la gestión de las colonias felinas en el Municipio de Berantevilla.
- Conocer el censo, estado sanitario de las colonias y sus entornos, adoptando las medidas necesarias para mejorarlo, asegurando el control de la natalidad de la colonia, y permitiendo una identificación sencilla de los animales que la forman.
- Actuar sobre el entorno de las colonias, con el objeto de conseguir el confort de los animales, haciéndolo compatible con el bienestar del vecindario y con la salubridad del lugar, y de conformidad con las acciones definidas en el proyecto presentado.
- Establecer un programa de adopciones de los gatos que potencialmente puedan ser socializados.

Para conseguir dichos objetivos, se desarrollarán por el grupo GADEN una serie de acciones, definidas en el proyecto presentado de este Convenio, que se basa en la utilización del método CER, que consiste en la captura de los animales, la esterilización y la devolución a la colonia de origen. Mediante estas actuaciones, se pretende dar la protección necesaria a estos animales, facilitando su desarrollo integral y natural, garantizándoles una vida conforme a su propia naturaleza y dándoles las atenciones mínimas que deben recibir en cuanto al trato, higiene, cuidados.

**TERCERA.-** Son obligaciones de ambas partes:

A) Del Grupo Alavés para la Defensa y Estudio de la Naturaleza (GADEN):

- 1.- El desarrollo de las actividades para la gestión de las colonias de gatos en el Municipio de Berantevilla de conformidad con lo establecido en el proyecto presentado, que se adjunta al presente convenio, mediante la técnica de Captura, Esterilización y Retorno en sus lugares de origen.
- 2.- La creación de una red de voluntariado para la gestión de colonias de gatos urbanos en el Municipio de Berantevilla. De este modo, se realizarán jornadas informativas para las personas voluntarias y reuniones periódicas para la corrección de errores, análisis de problemas, etc., informando si fuese necesario al nuevo voluntariado.
- 3.- Desarrollar con esta red de voluntariado el mantenimiento de las colonias que se determinen dentro de este programa, encargándose de actividades relacionadas con la captura de los animales, traslado a los centros veterinarios que se asignen, censo de animales, vigilancia del suministro de agua y alimentos, limpieza de arenales, y medidas medioambientales.
- 4.- La gestión de colonias se realizará, de conformidad con lo establecido en la Memoria Técnica del Proyecto presentado por GADEN, formando parte del mismo aquellas colonias que al menos tengan a una persona que este en la red de voluntariado de este proyecto, no siendo responsabilidad de GADEN colonias que no cuenten con una persona voluntaria responsable.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	29/10/2024 11:20
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL (BERANTEVILLAKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	29/10/2024 11:23

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalnegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA>  
a0144708b02c1d177e107e80da0a0b11r



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacion/Doc/?entidad=BERANTEVILLA>  
a0144708b02c1d177e107e80da0a0b11r



La determinación de los espacios donde se desarrollarán las actuaciones objeto del presente Convenio, serán acordadas con el Ayuntamiento.

5.- Vigilar el estado sanitario de los animales, debiendo informar al Ayuntamiento de circunstancias no ordinarias para la adopción de las medidas oportunas.

6.- Crear un sistema en red que fomente y gestione las adopciones de los gatos de la colonia que sean susceptibles de serlo, en colaboración con las asociaciones protectoras de Álava y con el propio Ayuntamiento.

7.- GADEN colaborará con el Ayuntamiento de Berantevilla en la búsqueda de soluciones a los problemas que puedan originar los gatos en el Municipio, informando periódicamente de las actuaciones realizadas en el proyecto y de los problemas encontrados.

8.- Se redactará un informe anual, donde se indicarán los datos más relevantes del programa en general y de cada una de las colonias (número de animales capturados, nº de animales esterilizados, estimación del número de gatos en total, estado sanitario de la colonia, mobiliario instalado, resultados del análisis de los indicadores, problemas encontrados, recomendaciones número de adopciones realizadas y cualquier otro dato que resulte de interés para la mejora de la calidad de vida de los animales de las colonias, sin perjuicio de la presentación de la memoria justificativa de la subvención establecida en la cláusula octava del presente Convenio.

9.- Destinar el 60% del dinero de la subvención, preferentemente a la esterilización de los animales, con el fin de mejorar el control del crecimiento de la población de gatos comunitarios.

10.- Elaboración y presentación de un listado actualizado con las personas alimentadores que están ejerciendo la actividad agrupados por colonia.

B) Del Excmo. Ayuntamiento de Berantevilla:

1. Colaborar en la formación de la red de voluntariado.

2. Facilitar a las personas que formen parte de la red de voluntariado de protección de los animales de este proyecto, todos los permisos pertinentes que les permitan realizar su labor.

3. Coordinar con la persona nombrada para la interlocución del proyecto, todas las actuaciones de los servicios del Ayuntamiento que puedan interferir con la labor de los voluntarios (servicios de limpieza, jardinería, desinfección, obras etc.).

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	29/10/2024 11:20
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL (BERANTEVILLAKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	29/10/2024 11:23



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalarenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA>  
a0144708b02c1d177e107e80da0a0b11r



4. El Ayuntamiento de Berantevilla podrá adoptar las medidas que considere necesarias previa información a GADEN por razones de salud pública, salud animal o desacuerdo vecinal,
5. Para reforzar las actuaciones desarrolladas por el Grupo GADEN se informará al vecindario del entorno de las colonias a gestionar sobre los motivos y beneficios que aquéllas comportan, de conformidad con lo establecido en el proyecto presentado.

6. Las quejas de la ciudadanía relacionadas con los gatos se trasladarán a GADEN a través de un correo electrónico, quien devolverá las actuaciones realizadas por el mismo medio. El Ayuntamiento dará un tiempo prudencial a GADEN para intentar buscar una solución.

**CUARTA.-** El Ayuntamiento de Berantevilla aportará para el desarrollo de las actividades la cantidad de DOS MIL EUROS (2.000 €). El 75% del importe se abonará con carácter anticipado a la firma del Convenio y el 25% restante tras la presentación de la justificación en los términos establecidos en la cláusula octava del presente Convenio. La entidad beneficiaria se verá obligada al reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en la concesión de la subvención.

En el supuesto de que las actuaciones que debieran realizarse en las colonias de gastos atendidas, produjeran un aumento en el gasto, deberá notificarse al Ayuntamiento, mediante la presentación de un nuevo presupuesto y el Ayuntamiento adoptara resolución autorizando la modificación o no. Sólo será ejecutiva la modificación si el Ayuntamiento lo autoriza expresamente por escrito y modifica el presupuesto municipal para recogerla.

**QUINTA.-** El importe de la aportación contenida en la cláusula cuarta en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con aportaciones, subvenciones o ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad gestora del programa.

Asimismo, deberá comunicar al Ayuntamiento de Berantevilla, la obtención de cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

**SEXTA.-** La entidad beneficiaria deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Legislación vigente, especialmente en lo que se refiere al ámbito fiscal, relaciones laborales, Seguridad Social, o cualquier otra que resulte de aplicación. En ningún caso se derivará relación laboral o vinculación jurídica alguna entre el personal que actúe en nombre o por encargo de la entidad beneficiaria y el Ayuntamiento de Berantevilla.

**SEPTIMA.-** El presente Convenio mantendrá su vigencia desde la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2024.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	29/10/2024 11:20
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL (BERANTEVILLAKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	29/10/2024 11:23



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA>  
a0144708b02c1d177e107e80da0a0b11r



OCTAVA.- La entidad beneficiaria deberá justificar la subvención concedida presentando la cuenta justificativa en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del programa o actividad subvencionada.

**FORMA DE PRESENTACIÓN:**

- Características de los justificantes presentados en formato digital.
- Deberán presentarse en formato .pdf y necesariamente firmados digitalmente.

La cuenta justificativa incluirá:

- a. Memoria explicativa del proyecto realizado, con valoración de los resultados obtenidos. Además, deberá presentarse un ejemplar de los estudios, programas, publicaciones, carteles anunciadores y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido elaborada en la actividad objeto de la subvención. Toda la información presentada deberá venir desagregadas por sexos.
- b. Justificación de los fondos propios o recibidos de otras entidades.

Según establece el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá justificar el 100% del presupuesto de la actividad subvencionada y no sólo la cantidad concedida por el Ayuntamiento de Berantevilla, especificando los gastos cuyo coste se imputa a la subvención concedida por el Ayuntamiento.

- c. Memoria económica justificativa del coste de las actividades que contendrá:

**Relación de justificantes de gastos relativos al proyecto subvencionado.**

Se detallarán los gastos del proyecto que se imputan a la subvención municipal, relacionando los tipos de gastos con identificación del acreedor, concepto, fecha e importe. Al mismo se adjuntarán las facturas originales. Para los gastos de personal que se imputen a la subvención, se adjuntarán las nóminas y RNT y RLC (antiguos TCs).

Para la realización de los pagos en metálico habrá de tenerse en cuenta la limitación legal establecida, que puede consultarse en la siguiente página web: [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)

Únicamente se admitirán recibís cuando las actividades realizadas no se puedan acreditar por otro medio. En todo caso, la persona que firme el recibí no ha de tener la condición de empresario o profesional dado que, si así fuera, estaría obligada a expedir y entregar la correspondiente factura.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzaila / Secretaria-Interventora	29/10/2024 11:20
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL (BERANTEBILLAKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	29/10/2024 11:23



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA>  
a0144708b02c1d177e107e80da0a0b11r



El recibí deberá contener los siguientes datos:

- Nombre, apellidos, NIF y domicilio de la persona expedidora y destinataria.
- Descripción detallada de la operación o servicio realizado y su precio total.
- Retención del IRPF (se deberá acompañar ingreso de dicha retención en la Agencia Tributaria correspondiente).
- Lugar, fecha y firma de la persona o entidad receptora.

**Balance de ingresos y gastos del proyecto/actividad.**

En la tabla de gastos de este balance, la cuantía total de la columna correspondiente a los gastos asumidos por el Ayuntamiento ha de ser coincidente con el importe de la subvención concedida.

**Declaración responsable**

Se cumplimentará este anexo por la entidad beneficiaria que contiene las siguientes declaraciones:

- Declaración responsable de que las facturas y recibos se generaron como consecuencia de la ejecución del objetivo o fin previsto en el convenio y han sido financiadas por la aportación del Ayuntamiento de Berantevilla.
- Declaración responsable de no contar con personal asalariado a cargo para el desarrollo del proyecto
- Declaración responsable de la persona o entidad beneficiaria en la que detalle otras subvenciones o ingresos que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y procedencia o, en su caso, declaración indicando que no ha solicitado ni es receptora de otras subvenciones para el proyecto.

- d. No serán subvencionables los gastos referidos a bebidas, comidas, regalos con motivo de la actividad, realizados por los miembros de la entidad beneficiaria o personal dependiente de la misma. Tampoco serán objeto de subvención las inversiones en el inmovilizado, por ejemplo, mobiliario, instalaciones, equipamiento técnico, informático, audiovisual, vehículos, etc... salvo aquellas que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarias y se realicen en el plazo establecido.
- e. Conforme a lo establecido en el artículo 83.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se establece que se admite costes indirectos o gastos generales hasta un 6% del importe subvencionado, entendiéndose por tales, los que sin ser directamente imputables a la concreta actividad subvencionada, son necesarios para la realización de la misma, como por ejemplo, los gastos de mantenimiento de la propia entidad, luz, teléfono, gas, agua, alquiler, limpieza, y asesoría. Estos costes no requerirán justificación documental, pero sí habrán de reflejarse en el Anexo de Balance de Ingreso y Gastos.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	29/10/2024 11:20
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL (BERANTEVILLAKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	29/10/2024 11:23



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalarenegoitza.araba.eus/experta/validacion/Doc/?entidad=BERANTEVILLA>  
a0144708b02c1d177e107e80da0a0b11r



**Falta de justificación o justificación insuficiente de la subvención concedida.**

El incumplimiento de la obligación de justificar o la justificación insuficiente podrá conllevar de la reintegrar las cantidades percibidas más el interés correspondiente, en los términos establecidos en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones.

El abono de la subvención no se realizará si la persona o entidad beneficiaria tiene pendiente de justificación alguna otra subvención concedida por este Ayuntamiento o no se ha reintegrado alguna subvención anterior cuando así se le haya requerido.

En todo caso, no podrá realizarse el abono de la subvención en tanto la persona o entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social ni cuando sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

**NOVENA.-** Se creará una Comisión Técnica de seguimiento del mismo integrada por Técnicos Municipales e integrantes de la entidad beneficiaria y que controlará el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio. Dicha Comisión mantendrá reuniones de coordinación necesarias para el desarrollo de las actividades contempladas en el mismo.

**DÉCIMA.-** Con carácter subsidiario y en lo no previsto en el presente Convenio, las partes se someterán a lo dispuesto en la vigente normativa aplicable a las Corporaciones Locales, así como a la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Berantevilla, y en este sentido deberán cumplir entre otras obligaciones establecidas en el artículo 5.3 de dicha disposición reglamentaria, y específicamente las siguientes:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante la entidad concedente o la entidad colaboradora el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la entidad concedente, y a los de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- El Ayuntamiento de Berantevilla se reserva el derecho a pedir cuanta documentación o justificantes estime oportunos para constatar la adecuada aplicación de la subvención. No se admitirán como justificación de los gastos aquellas facturas y/o recibos, en los que no estén claramente identificados los siguientes datos:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	29/10/2024 11:20
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL (BERANTEVILLAKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	29/10/2024 11:23



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalategoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA>  
a0144708b02c1d177e107e80da0a0b11r



- Emisor/a con su nombre o razón social y DNI o NIF.
  - Receptor/a, con su nombre o razón social y DNI o NIF.
  - Objeto del gasto.
  - Fecha.
  - Número de factura.
- Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la solicitud y/o la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como si se tienen deudas pendientes con el Ayuntamiento.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación (4 años tras la concesión de la subvención)
- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación objeto de la subvención. En el caso de publicaciones, se deberá incluir además una cláusula de responsabilidad del contenido con el siguiente texto: "El presente proyecto ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Berantevilla, siendo, no obstante, su contenido responsabilidad exclusiva de la entidad beneficiaria". El Ayuntamiento facilitará a las personas y entidades beneficiarias el logotipo municipal. Se deberá utilizar ambas lenguas oficiales, en castellano y euskera, en los carteles, textos y documentos que se elaboren como elementos de publicidad del programa o actividad subvencionada.
- Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artº 12 de esta Ordenanza.

**UNDÉCIMA.**- La entidad beneficiaria de la subvención, estará obligada al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva entre Hombres y Mujeres, así como a ajustar su actividad a los principios establecidos en el artículo 3 de la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres del País Vasco, así como a los artículos 16, 18.4 y 23 del mismo texto legal, y se comprometen a establecer medidas para la integración de la perspectiva de género, en particular, hacer un uso no sexista del lenguaje, recoger, y presentar los datos desagregados por sexo.

**DUODECIMA.** - Se deberá cumplir las obligaciones de transparencia y publicidad activa establecidas en la Ley 40/ 2005 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en los

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	29/10/2024 11:20
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL (BERANTEVILLAKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	29/10/2024 11:23



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalategoiza.araba.eus/experta/validacion/Doc/?entidad=BERANTEVILLA>  
a0144708b02c1d177e107e80da0a0b11r



artículos 3 y 8.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Reglamento General de Subvenciones, así como en el artículo 49 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

El Ayuntamiento, a través de la Base Nacional de Subvenciones, publicará las subvenciones y ayudas públicas concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

**DECIMOTERCERA.-** La entidad beneficiaria declara conocer las Disposiciones relativas al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el resto de normativa en materia de protección de datos que sea de aplicación en cada momento, comprometiéndose a cumplir las exigencias previstas en las mismas respecto de los datos obtenidos de las personas físicas que se manejen dentro del presente convenio.

**DECIMOCUARTA.-** Son causas de resolución para las partes firmantes del presente convenio de colaboración el transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo, el acuerdo unánime de resolución por los firmantes, y el incumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en el presente convenio de colaboración, así como la modificación de los objetivos del mismo por parte de alguno de los firmantes.

Así mismo, es causa de resolución la diferencia de estrategia en la gestión de las colonias de gatos comunitarios de las partes firmantes siempre que se produzca con un preaviso de 30 días. Así como cualesquiera otras que, derivadas de su naturaleza, que sean recogidas por la legislación vigente y en especial la Ordenanza municipal de subvenciones, Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla.

**DECIMOQUINTA.-** El presente Convenio estará sujeto a las normas de derecho administrativo que pudieran resultar de aplicación, así como a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ordenanza Municipal de Subvenciones de 17 de junio de 2005, así como en lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público en relación a los Convenios.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha indicados. »

**SEGUNDO.-** Aprobar la Memoria Técnica para la gestión de las colonias de gatos comunitarios en Berantevilla (Anexo I).

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	29/10/2024 11:20
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL (BERANTEVILLAKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	29/10/2024 11:23



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalarenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA>  
a0144708b02c1d177e107e80da0a0b11r



**TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía de la Corporación para suscribir cuantos documentos y adoptar las decisiones que sean necesarias para dar cumplimiento a lo estipulado en el Convenio aprobado.”

**CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL FESTIVO LOCAL PARA EL AÑO 2025**

Doña Isabel explica que se propone mantener el festivo en el 8 de septiembre, tras lo cual inicia la votación.

Resulta aprobado con el voto favorable de los 4 miembros asistentes, el siguiente **ACUERDO:**

“Visto el Decreto 49/2024, de 23 de abril, por el que se aprueba el Calendario Oficial de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2025 (BOPV nº 89 de 8 de mayo de 2024) cuyo artículo 2, establece que los Ayuntamientos deberán formular sus propuestas de hasta un máximo de dos días inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, por el Pleno, y remitirla a la Delegación Territorial que por ubicación les corresponda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del dicho Decreto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, se propone la adopción del siguiente, ACUERDO

**PRIMERO.-** Proponer que se determine como inhábil para el trabajo, retribuido y no recuperable en el año 2025, con el carácter de fiesta local, el día: Lunes 8 de septiembre, Día de la Asunción de Nuestra Señora.

**SEGUNDO.-** Remitir el presente acuerdo a la Delegación Territorial de Trabajo y Seguridad Social de Álava de Gobierno Vasco.”

**QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA 17 DE MAYO: DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, LESBOFOBIA Y TRANSFOBIA.**

La totalidad de los miembros asistentes aprueba la adhesión a la Declaración Institucional con motivo del 17 de mayo: Día Internacional contra la homofobia, lesbofobia y transfobia, cuyo tenor literal es el que sigue:

**“17 DE MAYO, DIA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, LESBOFOBIA Y TRANSFOBIA**

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	29/10/2024 11:20
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL (BERANTEBILLAKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	29/10/2024 11:23



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacion/validacion?entidad=BERANTEVILLA>  
a0144708b02c1d177e107e80da0a0b11r

El 17 de mayo de 1990, la Organización Mundial de la salud (OMS) eliminó la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales. Este hecho supuso un hito histórico y un paso muy importante para que la orientación y la identidad sexual empezaran a ser aceptadas como parte intrínseca de la diversidad existente en nuestra sociedad. Desde hace más de una década el 17 de mayo ha pasado a ser el Día Internacional contra todo tipo de odio y violencia dirigida a las personas LGTBI (conformadas por lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersexuales).

Desde 1990 hasta nuestros días se han dado muchos avances en el terreno legal para igualar a la ciudadanía con independencia de su orientación sexual y/o género, dándose importantes leyes en nuestro territorio que equiparan en muchos terrenos a las personas LGTBI con el resto de la población. La sociedad de forma paralela también ha avanzado, pudiéndose decir que en conjunto disfrutamos de más espacios sociales donde las personas podemos expresarnos de forma abierta y diversa con nuestra sexualidad y maneras de vivir nuestro género.

A pesar de los muchos cambios legales y avances sociales conseguidos, muchas personas LGTBI continúan haciendo frente a la discriminación, la estigmatización y la violencia. Como sociedad vasca nos queda todavía mucho camino para conseguir una igualdad real y efectiva. Los prejuicios, las falsas creencias, los estereotipos, el rechazo y a veces el odio continúan desgraciadamente en el interior de muchos sectores sociales.

La invisibilidad y la ocultación en la que se encuentran muchas personas LGTBI (sobre todo si son lesbianas, transexuales, mayores o personas con discapacidad) o el incremento de agresiones físicas que en la actualidad se están dando en los espacios públicos de nuestras ciudades, evidencia una falta de libertad real para vivir y expresar la diversidad tanto sexual como de género en condiciones de igualdad y de no discriminación.

La lucha contra la homofobia, la lesbofobia y la transfobia es una defensa del principio de igualdad, la dignidad y los Derechos Humanos de todas las personas. La diversidad es nuestra riqueza y todos los esfuerzos que se hagan contra todo tipo de discriminación y violencia hacia las personas LGTBI son un progreso colectivo hacia una sociedad cada día más inclusiva y menos excluyente, más justa y respetuosa, en definitiva, más igualitaria.

El Gobierno Vasco siempre ha mantenido el compromiso de desarrollar políticas en materia de diversidad sexual y de género creando para ello BERDINDU, un servicio de atención al colectivo LGTBI y a su entorno, cuyo objetivo principal es fortalecer y asegurar la igualdad de la ciudadanía vasca con independencia de su orientación sexual e identidad de género, sentando las bases de una sociedad menos discriminatoria.

El Gobierno Vasco se mantendrá en su empeño de defender los derechos de todas las personas y en seguir incorporando medidas de protección y antidiscriminatorias en las políticas públicas. Creemos que la diversidad de nuestra sociedad es nuestra fuerza y un valor que hay que defender y preservar.”

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	29/10/2024 11:20
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL (BERANTEVILLAKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	29/10/2024 11:23



**II.- INFORMES DE ALCALDÍA**

**OCTAVO.- DECRETOS APROBADOS POR ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.**

La Sra. Alcaldesa da cuenta de los Decretos aprobados desde la celebración del último pleno ordinario:

Decreto 83/2024, de 22 de abril - Convocatoria de sesión ordinaria de pleno jueves 25 de abril de 2024

Decreto 84/2024, de 25 de abril – Aprobación y ordenación de las obligaciones reconocidas en la relación O-2024-4 y levantamiento de los reparos interpuestos por intervención.

Decreto 85/2024, de 25 de abril – Aprobación del padrón de la tasa del agua potable y saneamiento de la zona industrial de Berantevilla, correspondiente al tercer y cuarto trimestre de 2023

Decreto 86/2024, de 30 de abril – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Taller de coronas de flores secas” (CM37/2024)

Decreto 87/2024, de 30 de abril – Ordenación de pagos nóminas mes de abril 2024

Decreto 88/2024, de 2 de mayo – Resolución expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado, del servicio de impartición de cursos deportivos en el municipio de Berantevilla (PAS 1/2024)

Decreto 89/2024, de 3 de mayo – Concesión de licencia municipal para obra consistente en “reparación parcial de camino 014-161-103 carretera vieja a la Lacervilla” Solicitante: Junta Administrativa de Lacervilla (L-24-16)

Decreto 90/2024, de 3 de mayo - Concesión de licencia municipal para obra consistente en “Arreglo de suelo de Frontón” Solicitante: Junta Administrativa de Berantevilla (L-24-17)

Decreto 91/2024, de 6 de mayo – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Asesoramiento jurídico en el proceso de disolución y liquidación de sociedad municipal” (CM38/2024)

Decreto 92/2024, de 7 de mayo – Convocatoria de sesión extraordinaria de pleno martes, 14 de mayo de 2024

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA>  
a0144708b02c1d177e107e80da0a0b11r

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	29/10/2024 11:20
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL (BERANTEBILLAKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	29/10/2024 11:23



Decreto 93/2024, de 13 de mayo – Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “reparación de toldo de escenario” (CM39/2024)

Decreto 94/2024, de 16 de mayo - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Taller sabores y saberes de las mujeres de Berantevilla” (CM40/2024)

Decreto 95/2024, de 16 de mayo - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “lavavajillas para haurreskola” (CM41/2024)

Decreto 96/2024, de 16 de mayo - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “taller de huerto ecológico” (CM42/2024)

Decreto 97/2024, de 16 de mayo - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “monográfico de vajilla de cerámica” (CM43/2024)

Decreto 98/2024, de 16 de mayo - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en “Escuela de espalda” (CM44/2024)

Decreto 99/2024, de 16 de mayo - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “renovación de fondos bibliográficos” (CM45/2024)

Decreto 100/2024, de 16 de mayo - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del suministro consistente en “Bandera LGBTQ+” (CM46/2024)

Decreto 101/2024, de 17 de mayo – Concesión de licencia municipal para obra consistente en “barandilla perimetral Plaza San Clemente” Solicitante: Junta Administrativa de Lacervilla (L-24-18)

Decreto 102/2024, de 17 de mayo – Concesión de licencia municipal para obra consistente en “incorporación a la red de gas e instalación de caldera” en edificio sito en calle castillo de portilla nº24 en la parcela catastral 427 del polígono 1 en Berantevilla. (L-24-19)

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitelkeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA>  
a0144708b02c1d177e107e80da0a0b11r

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	29/10/2024 11:20
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL (BERANTEVILLAKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	29/10/2024 11:23



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalnegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=BERANTEVILLA>  
a0144708b02c1d177e107e80da0a0b11r



Decreto 103/2024, de 17 de mayo - Concesión de licencia municipal para obra consistente en "renovación de solera y recogida de aguas pluviales" en la parcela catastral 163 del polígono 5 en Santa Cruz del Fierro. (L-24-20)

Decreto 104/2024, de 17 de mayo – Resolución del expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto simplificado, del servicio de impartición de cursos socio-culturales en el municipio de Berantevilla

Decreto 105/2024, de 17 de mayo – Concesión de licencia municipal para obra consistente en "sustitución de ventanas y puertas" en la parcela catastral 161 del polígono 2 en Lacervilla (Berantevilla) (L-24-21)

Decreto 106/2024, de 21 de mayo - Concesión de licencia municipal para obra consistente en "sustitución de plato de ducha" en la parcela catastral 402 del polígono 1 en Berantevilla (L-24-22)

Decreto 107/2024, de 21 de mayo – Inicio de expediente de baja de oficio en el padrón municipal 2/2024

Decreto 108/2024, de 21 de mayo – Aprobación de los padrones fiscales correspondiente al IBI urbano, rústico y BICES del ejercicio 2024

Decreto 109/2024, de 24 de mayo - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en "Excursión infantil-juvenil a Gujuli" (CM47/2024)

Decreto 110/2024, de 24 de mayo - Aprobación y ordenación de pago del gasto correspondiente a la contratación del servicio consistente en "Montaje de sonido para conciertos (Qonfussion)" (CN48/2024)

Todos los miembros se dan por enterados.

**SÉPTIMO.- OTROS INFORMES DE ALCALDÍA**

La Sra. Alcaldesa informa a los miembros asistentes de que en la Cuadrilla de Añana se está estudiando la contratación de una cuarta trabajadora social. Esto supondría un incremento de, aproximadamente, mil euros anuales. No obstante, aún están por concretar las funciones exactas y el coste de la misma.

En segundo lugar, la Sra. Alcaldesa explica que la Cuadrilla de Añana está elaborando una recopilación "Memoria oral de la Cuadrilla de Añana.". Se trata de un proyecto que tiene como

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	29/10/2024 11:20
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL (BERANTEVILLAKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	29/10/2024 11:23



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacion/Doc/?entidad=BERANTEVILLA>  
a0144708b02c1d177e107e80da0a0b11r



finalidad recuperar las vivencias de los municipios, a través de una coordinación llevada por un Antropólogo, que tratará con una persona de cada municipio.

**III.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se producen.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a las diecinueve horas y siete minutos (19:07 horas), de todo lo cual yo, la Secretaria, certifico y firmo, autorizando el acta, junto con la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en la fecha al inicio expresada.

Vº Bº La Alcaldesa  
Doña Isabel Arbaizagoitia Peral

La Secretaria - Interventora  
Doña Carmen Luque Moreno

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
CARMEN LUQUE MORENO	Idazkari-kontuhartzailea / Secretaria-Interventora	29/10/2024 11:20
ISABEL ARBAIZAGOITIA PERAL (BERANTEVILLAKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA)	Alkatea / Alcaldesa	29/10/2024 11:23